



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 1 de 12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. SGG-CS-128-2024

El municipio de El Rosal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGG-MC-006-2024**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE EL ROSAL.**

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas la propuesta recibida, el Comité Evaluador mediante documento, recomendó al Ordenador del Gasto, la aceptación de oferta al proponente **FABIAN ROJAS SANCHEZ** identificada con **CC. 11.437.907** de El Rosal Cundinamarca, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación, se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	FABIAN ROJAS SANCHEZ
CC.	11.437.907
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 N° 9-01
E-MAIL:	elparque17@hotmail.com
TELÉFONO:	3212773797
MUNICIPIO:	EL ROSAL CUNDINAMARCA

Siendo **EL CONTRATISTA** seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación pública **SGG-MC-006-2024**, de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en el informe de evaluación final del proceso **SGG-MC-006-2024**, publicado el 09 de mayo de 2024, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública del proceso No. **SGG-MC-006-2024**, el *Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas"* y la Propuesta presentada por el contratista **FABIAN ROJAS SANCHEZ.**, a través del SECOP II, sítvase suministrar los servicios en las siguientes condiciones contractuales:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Relación de los bienes a adquirir: El contratista deberá proveer a la entidad los siguientes elementos. Para el efecto, las cantidades serán solicitadas según la necesidad.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 2 de 12

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLSILLO ACETATO TAMAÑO CARTA X 20 UNID	PAQUETE
2	BANDA ELASTICA #22	KILO
3	BARRA DE SILICONA DELGADA X KILO	PAQUETE
4	BISTURI METALICO GRANDE	UNIDAD
5	BORRADOR MIGA DE PAN GRANDE X 20 UNID	CAJA
6	CAJA PARA ARCHIVO REF X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD
7	CALCULADORA 12 DIGITOS MEDIANA 31.7 X 103 X 145 MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD
8	CARPETA TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY BEIGE X 20 UNI	PAQUETE
9	CD -R CAPACIDAD 700 MB VELOCIDAD DE ESCRITURA 56X TORRE X 100 UNIDADES	TORRE
10	CERA PARA CONTAR HOJAS DE 20 GRS	UNIDAD
11	CHINCHES PLASTIFICADO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA
12	CINTA ENMASCARAR DELGADA 12 MM X 20 MTRS	UNIDAD
13	CINTA TRANSPARENTE DE 1/2 12 X12	UNIDAD
14	CINTRA TRANSPARENTE EMPAQUE IDEAL PARA CAJA DE CARTÓN. EN MATERIAL POLIPROPILENO. DIMENSIONES DE 48MM X 100 METROS.	UNIDAD
15	CLIPS PLASTIFICADO PEQUEÑO X 100 UNI	CAJA
16	CLIPS MARIPOSA X 50 UNID	CAJA
17	COSEDORA METALICA PARA 25 HOJAS	UNIDAD
18	CORRECTOR LAPIZ LIQUIDO	UNIDAD
19	CUCHILLA PARA BISTURI METALICO GRANDE DE 18 MM X 10 UNID	ESTUCHE
20	DVD-R IMPRIMIBLE EN BLANCO TORRE X 50 UNIDADES	TORRE
21	ESFERO NEGRO CAJA X 12 UNID SEMI GEL	CAJA



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 3 de 12

22	GANCHO PARA COSEDORA GALVANIZADA ESTÁNDAR CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75G CAJA POR 5000 UNI	CAJA
23	GANCHOS LEGAJADOR FOLIO EXPEDIENTE X 100 UND	PAQUETE
24	GUANTE DE NITRILO X 100 UNID	CAJA
25	HUELLERO DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD
26	JUEGO DE TAPA DE CARTON (YUTE) DE 600GRS REFORZADA EN TELA FORMA ARCHIVO CON PERFORACIONES CIRCULARES	UNIDAD
27	LAPIZ NEGRO CAJA X 12 UNI NO. 2, CON DISEÑO TRIANGULAR, DE ALTA CALIDAD QUE NO SE ABRA NI SE ASTILLE	CAJA
28	LIBROS RADICADORES (600 FOLIOS)	UNIDAD
29	MARCADOR BORRABLE SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD
30	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM,	UNIDAD
31	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA ESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO VARIOS COLORES	UNIDAD
32	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD
33	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 75X75 X 100 UNID	PAQUETE
34	NOTAS ADHESIVAS POST-IT BANDERITAS 5 COLORES	PAQUETE
35	PAPEL KIMBERLY COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA X 50 UND	PAQUETE
36	PAPEL PERIODICO X 25 PLIEGOS	PAQUETE
37	PAPELERA DE OFICINA MALLA NEGRA DE 26 CM DE LARGO 26 CM DE ANCHO Y 28 CM DE ALTO	UNIDAD
38	PEGANTE EN BARRA 40 G	UNIDAD
39	PEGANTE LIQUIDIDO PARA PAPEL 255 G	UNIDAD



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 4 de 12

40	PERFORADORA DE 2 HUECOS METALICA PARA 30 HOJAS	UNIDAD
41	PILA DOBLE AA RECARGABLES	PAR
42	PILA RECARGABLE AAA RECARGABLES	PAR
43	REGLA 30CM DE PLASTICO	UNIDAD
44	RESALTADOR VARIOS COLORES	UNIDAD
45	RESMAS TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD
46	RESMAS TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS 75 GR/ M2 21.6 X 33CM	UNIDAD
47	ROLLOS DE PAPEL PARA PLOTTER HP Z5400 DE 42" BOND 75 GRS X 50 MTS	UNIDAD
48	SACAGANCHOS	UNIDAD
49	SOBRE FELPA PARA CD X 100 UNI	PAQUETE
50	SOBRES MANILA OFICIO X 100 UNI	PAQUETE
51	SOBRES MANILA MEDIA CARTA X 100 UNI	PAQUETE
52	TABLA DE APOYO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD
53	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM X 24 UNIDADES	CAJA
54	TIJERA GRANDE DE 24,5 CM	UNIDAD
55	TINTA PARA SELLO 30 ML	UNIDAD

NOTA: Por ende, el proceso se establece a monto agotable y determinando como factor de selección económica el proveedor, el menor precio por ítem unitario y/o global. El consumo es a solicitud y requerimiento de la entidad, se realizada solicitud por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista se obliga con el municipio de EL ROSAL a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 5 de 12

2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia.
3. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
4. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL
5. Atender las recomendaciones del Supervisor.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.

VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable el valor total de la comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000.00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables y se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** así:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BOLSILLO ACETATO TAMAÑO CARTA X 20 UNID	PAQUETE	\$ 24578
2	BANDA ELASTICA #22	KILO	\$ 27188
3	BARRA DE SILICONA DELGADA X KILO	PAQUETE	\$ 40781
4	BISTURI METALICO GRANDE	UNIDAD	\$ 8495
5	BORRADOR MIGA DE PAN GRANDE X 20 UNID	CAJA	\$ 46305
6	CAJA PARA ARCHIVO REF X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD	\$ 8637
7	CALCULADORA 12 DIGITOS MEDIANA 31.7 X 103 X 145 MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	\$ 75503
8	CARPETA TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY BEIGE X 20 UNI	PAQUETE	\$ 62149
9	CD -R CAPACIDAD 700 MB VELOCIDAD DE ESCRITURA 56X TORRE X 100 UNIDADES	TORRE	\$ 209156
10	CERA PARA CONTAR HOJAS DE 20 GRS	UNIDAD	\$ 3680
11	CHINCHES PLASTIFICADO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	\$ 3024
12	CINTA ENMASCARAR DELGADA 12 MM X 20 MTRS	UNIDAD	\$ 2831
13	CINTA TRANSPARENTE DE 1/2 12 X12	UNIDAD	\$ 997



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 6 de 12

14	CINTRA TRANSPARENTE EMPAQUE IDEAL PARA CAJA DE CARTÓN. EN MATERIAL POLIPROPILENO. DIMENSIONES DE 48MM X 100 METROS.	UNIDAD	\$ 11611
15	CLIPS PLASTIFICADO PEQUEÑO X 100 UNI	CAJA	\$ 3024
16	CLIPS MARIPOSA X 50 UNID	CAJA	\$ 6614
17	COSEDORA METALICA PARA 25 HOJAS	UNIDAD	\$ 21665
18	CORRECTOR LAPIZ LIQUIDO	UNIDAD	\$ 4819.
19	CUCHILLA PARA BISTURI METALICO GRANDE DE 18 MM X 10 UNID	ESTUCHE	\$ 3623
20	DVD-R IMPRIMIBLE EN BLANCO TORRE X 50 UNIDADES	TORRE	\$108755
21	ESFERO NEGRO CAJA X 12 UNID SEMI GEL	CAJA	\$ 12460
22	GANCHO PARA COSEDORA GALVANIZADA ESTÁNDAR CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75G CAJA POR 5000 UNI	CAJA	\$ 7504
23	GANCHOS LEGAJADOR FOLIO EXPEDIENTE X 100 UND	PAQUETE	\$ 126881
24	GUANTE DE NITRILO X 100 UNID	CAJA	\$ 56643
25	HUELLERO DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	\$ 6796
26	JUEGO DE TAPA DE CARTON (YUTE) DE 600GRS REFORZADA EN TELA FORMA ARCHIVO CON PERFORACIONES CIRCULARES	UNIDAD	\$ 6371
27	LAPIZ NEGRO CAJA X 12 UNI NO. 2, CON DISEÑO TRIANGULAR, DE ALTA CALIDAD QUE NO SE ABRA NI SE ASTILLE	CAJA	\$ 11611
28	LIBROS RADICADORES (600 FOLIOS)	UNIDAD	\$ 81566
29	MARCADOR BORRABLE SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	\$ 4819
30	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM,	UNIDAD	\$ 3623
31	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA ESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO VARIOS COLORES	UNIDAD	\$ 5663
32	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD	\$ 81566
33	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 75X75 X 100 UNID	PAQUETE	\$ 3623
34	NOTAS ADHESIVAS POST-IT BANDERITAS 5 COLORES	PAQUETE	\$ 3623
35	PAPEL KIMBERLY COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA X 50 UND	PAQUETE	\$ 24922
36	PAPEL PERIODICO X 25 PLIEGOS	PAQUETE	\$ 14160
37	PAPELERA DE OFICINA MALLA NEGRA DE 26 CM DE LARGO 26 CM DE ANCHO Y 28 CM DE ALTO	UNIDAD	\$ 21532
38	PEGANTE EN BARRA 40 G	UNIDAD	\$ 12319
39	PEGANTE LIQUIDIDO PARA PAPEL 255 G	UNIDAD	\$ 17700



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 7 de 12

40	PERFORADORA DE 2 HUECOS METALICA PARA 30 HOJAS	UNIDAD	\$ 41783
41	PILA DOBLE AA RECARGABLES	PAR	\$ 50978
42	PILA RECARGABLE AAA RECARGABLES	PAR	\$ 50978
43	REGLA 30CM DE PLASTICO	UNIDAD	\$ 3539
44	RESALTADOR VARIOS COLORES	UNIDAD	\$ 2831
45	RESMAS TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	\$ 29737
46	RESMAS TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS 75 GR/ M2 21.6 X 33CM	UNIDAD	\$ 39649
47	ROLLOS DE PAPEL PARA PLOTTER HP Z5400 DE 42" BOND 75 GRS X 50 MTS	UNIDAD	\$ 83000
48	SACAGANCHOS	UNIDAD	\$ 6000
49	SOBRE FELPA PARA CD X 100 UNI	PAQUETE	\$ 23.400
50	SOBRES MANILA OFICIO X 100 UNI	PAQUETE	\$ 22072
51	SOBRES MANILA MEDIA CARTA X 100 UNI	PAQUETE	\$ 15919
52	TABLA DE APOYO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	\$ 10327
53	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM X 24 UNIDADES	CAJA	\$ 12451
54	TIJERA GRANDE DE 24,5 CM	UNIDAD	\$ 7780
55	TINTA PARA SELLO 30 ML	UNIDAD	\$ 8500
VALOR TOTAL DE LA OFERTA VALOR UNITARIO: \$ 1585752		 FABIAN ROJAS SANCHEZ C.C 11.437.907 de El Rosal Cund Nit 11437907-1 Dirección: CRA 6 No. 9-01 ESQUINA Ciudad: El Rosal, Cundinamarca Teléfono: 3212773797	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ 29700000			
NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable, se tendrá en cuenta como factor de selección la sumatoria de los valores unitarios incluido el IVA (según aplique).			

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000182 del 04 de abril del 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal del municipio de El Rosal.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en **PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las cantidades entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 8 de 12

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

- El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
- El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
- El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
- Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE EL ROSAL, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
- El valor a pagar por la MUNICIPIO DE EL ROSAL al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

Otras variables que tiene en cuenta el Municipio de El Rosal, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta por tres (03) meses o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega y entrenamiento será dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, ubicado en el Municipio de El Rosal Cundinamarca, carrera N° 6 # 7-40. El lugar exacto dentro de dicha sede será preparado por el supervisor del contrato y será definido al momento de pactar la fecha de recibido.

OBLIGACIONES GENERALES:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.

1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concerté con el supervisor del contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 9 de 12

2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. “Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley”.
4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
 - a. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
9. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
11. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal.
12. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

EI MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del municipio de El Rosal, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 10 de 12

GARANTIAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

Cumplimiento:	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	Objeto del Suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total de este y vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriban para tales fines.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del MUNICIPIO

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARAGRAFO TERCERO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARAGRAFO CUATRO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARAGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PARAGRAFO PRIMERO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 11 de 12

contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARAGRAFO OCTAVO: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el MUNICIPIO al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **EL MUNICIPIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **EL MUNICIPIO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **EL MUNICIPIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD:

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **EL MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION		
Código GA-F-	Versión 0	Página 12 de 12

LIQUIDACIÓN:

El presente contrato no será objeto de liquidación teniendo en cuenta que se trata de un contrato de ejecución instantánea.

PERFECCIONAMIENTO:

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Secretaria General y de Gobierno.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBÓ	Jorge Mikan Salgado	Alcalde Municipal		10/05/2024
REVISÓ	Bibiana González Rojas	Secretaria General y de Gobierno		10/05/2024
ELABORÓ	Wilson Jair Avendaño	Abogado Contratista - SGG		10/05/2024